



Almafuerte, 03 de Septiembre de 2.018

**ORDENANZA N° 11 /2.018**

**VISTO:** Las Leyes Provinciales N° XXI – N° 67, que aprueba el Consenso Fiscal, N° VII – N° 52 (Antes Ley 4.166), de adhesión a la Ley Nacional N° 25.917/04, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal; N° VII – N° 85 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.428, modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nacional N° 25.917/04, de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, sancionada en Agosto del 2.004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objetivo de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública;

Que, la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley Nacional N° 25.917/04, a través de la Ley Provincial N° VII – N° 52 (Antes Ley 4.166/04), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional;

Que, por la Ley Provincial N° XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre, de 2.017, se aprobó el Consenso Fiscal suscripto el 16 de Noviembre, de 2.017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que en su inciso a) del Título I denominado “Compromisos Comunes”, la Provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal;

Que, la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el marco del federalismo adhirió a la Ley Nacional N° 27.428, mediante la Ley Provincial N° VII – N° 85, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la política Provincial de ordenamiento y transparencia fiscal;



## MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE

### PROVINCIA DE MISIONES

Que, en virtud de la Ley Provincial N° XXI – N° 67, los municipios deben adherirse a la Ley Provincial N° VII – N° 52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II inc. a) del Consenso Fiscal;

Que, resulta relevante la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales N° VII – N° 52 (Antes Ley 4.166) y N° VII – N° 85;

**POR ELLO:**

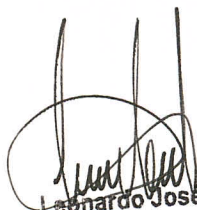
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º:** ADHIERASE el Municipio de Almafuerde, a las Leyes Provinciales N° VII – N° 52 (Antes Ley 4.166/04), y N° VII – N° 85 referentes al Régimen de Responsabilidad Fiscal, en todos los términos de las mismas.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, Comuníquese al D.E.M., Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, Subsecretaria de Asuntos Municipales del ministerio de Gobierno, Cumplido, ARCHIVESE.-

  
Jorge Oscar Vitalba  
CONCEJAL  
HCD Almafuerde - Misiones

  
Leonardo José Mulawka  
Concejal HCD  
Almafuerde - Misiones

  
IRANI FERNANDEZ  
CONCEJAL  
HCD Almafuerde - Misiones